1140/0282-2024

San Juan de Pasto, 17 de julio de 2024

Doctora:
DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
DIRECTORA DE CONTRATACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE PASTO
CAM Anganoy Vía Rosales II
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones de acuerdo al cronograma del proceso de selección abreviada SA-2024-7.

Cordial saludo.

Con respecto al proceso de selección del asunto, remito para su consideración proyecto de respuesta acerca de las observaciones presentadas por posibles oferentes:

OBSERVACION 01- Presentada por Gina Paola Leguizamo Ramírez:

"*POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO A LA ENTIDAD HACER USO DE LA MATRIZ DE EXPERIENCIA CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, EN DONDE SE PUEDA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA INTERVENCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CUBIERTA, Y NO LIMITAR EL OBJETO SOLO A CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA CUBIERTAS DE ESPACIOS DE USO DEPORTIVO O RECREATIVO, YA QUE LIMITAN EL PROCESO, EN DONDE LA EXPERIENCIA SE PUEDA ACREDITAR CON OBJETOS*

COMO:

2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O INTERVENCIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS

2.6. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN DE POLIDEPORTIVOS Y/O PLACAS POLIDEPORTIVA

COMO SE ESTABLECE EN LA RESPECTIVA MATRIZ"

RESPUESTA:

En respuesta a la observación presentada por la proponente Gina Paola Leguizamo Ramírez mediante la cual solicita hacer uso de la matriz de experiencia de cultura recreación y deporte… la entidad ha determinado no aceptar la solicitud, toda vez que la decisión se fundamenta en los siguientes puntos clave de los documentos anexos, esto es :

- Respecto del estudio previo establece claramente que el objeto del proceso de selección es la "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA DE LA ZONA URBANA ESCENARIO DEPORTIVO PARQUE BOLIVAR, VIGENCIA 2025".
- **Y a su vez la acreditación de Experiencia:** La Sección 7.4.1.A dentro de los estudios previos y la Matriz 1 de Experiencia especifican que las actividades ejecutadas para acreditar la experiencia deben corresponder a "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS PARA CUBIERTAS DE ESPACIOS DE USO DEPORTIVO O RECREATIVO".

Lo anterior atendiendo que el objeto contractual es específico al solicitar que la experiencia deberá relacionarse con la construcción de cubiertas, directamente alineada con esta especialidad. Ahora bien, ampliar la experiencia a intervenciones más generales en escenarios deportivos, como "adecuación", "mejoramiento" o "rehabilitación" sin una conexión directa con la construcción de cubiertas, conlleva a la administración ir en contra del principio de proporcionalidad de la contratación el cual es **uno de los pilares fundamentales del derecho de la contratación pública** el cual establece que todas las medidas, requisitos o condiciones impuestas por los órganos de contratación deben ser adecuadas, necesarias y equilibradas en relación con el objeto que se pretende alcanzar por lo tanto, limitaría la especificidad del proceso de selección.

OBSERVACION 02- Presentada por Francisco Javier viveros:

"Por medio del presente, realizo observaciones al proceso de la referencia. Observación 1: Unificar el AUI en el análisis de precios unitarios, los porcentajes están diferentes y en unos ítems es 0%, como por ejemplo en el ítem 4.2; 4.1. Observación 2: aclarar el ítem 4.1, en el APU no está incluido el equipo de soldadura ni de corte, como tampoco la soldadura. Observación 3: Aclarar el ítem 4.5 en cuanto a unidad y especificación técnica. Observación 4: el Item 5.1 en el presupuesto está en ml y en la especificación en m3. Observación 5: la numeración de las especificaciones técnicas no corresponde a la del presupuesto oficial. Por lo tanto, solicito se revisen los APUS y las especificaciones técnicas para que estén acorde entre sí, y unificar el porcentaje de AUI de todos los ITEMS"

RESPUESTA:

En respuesta a la observación N°. 2 presentada por Francisco Javier Viveros Paz, la entidad **acepta la observación** e informa que se ha realizado una revisión exhaustiva del pliego de condiciones, atendiendo a las inconsistencias señaladas entre las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial, así como la unificación del porcentaje de AUI (Administración, Imprevistos y Utilidades) en todos los ítems.

Al respecto se han ejecutado las siguientes acciones correctivas:

- **Revisión y Ajuste de APUs:** Se han revisado los análisis de precios unitarios (APUs) para ajustar información que puede conllevar a generar confusiones entre los interesados dentro del presente proceso.
- **Unificación del Porcentaje de AUI:** Se ha ajustado y unificado el porcentaje de AUI para aplicarlo de manera consistente en todos los ítems del presupuesto.
- **Ajustes Específicos por Ítem:**
 - **Ítem 4.1:** Se ha revisado y ajustado el valor unitario correspondiente.
 - **Ítem 4.5:** Se ha aclarado la especificación para asegurar su correspondencia.
 - **Ítem 5.1:** Se ha aclarado la unidad de medida en la especificación técnica.
- **Revisión de Numeración:** Se ajustará la numeración de las especificaciones técnicas.

Una vez realizadas los ajustes correspondientes, conforme a las especificaciones técnicas, los unitarios y el presupuesto serán publicados nuevamente en la plataforma SECOP II, del proceso de selección.

En ese sentido se brinda respuesta a las observaciones presentadas

Atentamente,

JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Proyectó:
Arq. Andres Dario Velasco Cadena
Profesional Universitario S.I.V.M.

Revisó:
María Camila Barrera Muñoz
Abg. oficina Jurídica S.I.V.M